

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD

Lima, de de

Señores
Banco Central de Reserva del Perú
Jr. Miró Quesada N° 441-445
Lima

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° del Reglamento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración aplicable en Perú, por la presente solicitamos se sirvan calificarnos como Institución Financiera Autorizada (IFA) para cursar pagos a través del citado Convenio.

Para el efecto, declaramos nuestro cabal conocimiento de la funcionalidad operativa del Convenio, incluyendo el Sistema de Comunicación SIB-FTP WEB que permite la transmisión de información por vía electrónica, así como de los requisitos, condiciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento, a los que nos sometemos sin limitación alguna.

Particularmente, conferimos efecto vinculante y plena validez probatoria a la información enviada y recibida hacia y desde el BCRP mediante el Sistema de Comunicación SIB-FTP WEB, que este mantiene en bases de datos, y declaramos que prevalece sobre cualquier otro medio que para el mismo fin pudiésemos haber utilizado.

Asimismo, aceptamos que la autorización que nos sea concedida pueda ser restringida o revocada cuando el Banco Central lo estime, entre otras causas, debido al deterioro de nuestra situación financiera o patrimonial o al incumplimiento de las disposiciones del Reglamento.

Se acompaña el régimen de poderes y firmas legalizadas notarialmente de los funcionarios que firman la presente.

Atentamente,
(Firmas legalmente autorizadas)

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES PARA GENERAR EL CÓDIGO DE REEMBOLSO SICAP/ALADI

1. El Código de Reembolso consta de dieciséis (16) dígitos más cuatro (4) opcionales a utilizarse en el caso de operaciones divisibles, los que se distribuyen en los siguientes campos:

<u>Campos</u>	<u>Dígitos</u>
- Banco/plaza	4
- Tipo de Instrumento	1
- Año de emisión	4
- Número de secuencia	6
- Dígito de chequeo	1
- Secuencia eventual de Reembolsos	4

2. Todos los Instrumentos de pago emitidos hasta el 31 de diciembre de 2007 seguirán utilizando el Código de Reembolso vigente hasta esa fecha de diecisiete (17) dígitos, para el registro de sus Obligaciones por Importaciones, los Derechos de Cobro por Exportaciones pendientes de ser reembolsadas y las Solicitudes de Reembolso.
3. El contenido de los citados campos así como los procedimientos para su conformación se describen a continuación:

3.1 Banco/plaza

Este código se utilizará para individualizar las IFA y sus respectivas plazas. Cada IFA dispondrá de tantos códigos identificatorios diferentes como plazas tenga registradas para operar por el Convenio.

3.2 Tipo de Instrumento

Este campo estará compuesto por un solo dígito, que identificará cada uno de los Instrumentos, conforme a la siguiente asignación numérica:

<u>Instrumento</u>	<u>Número Identificador</u>
- Carta de Crédito (CC)	1
- Crédito Documentario (CD)	1
- Letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por IFA (LA)	2
- Pagarés derivados de operaciones comerciales, emitidos o avalados por IFA (PA)	3
- Orden de Pago (OP)	4
- Orden de Pago Divisible (OD)	5

Las actuales referencias de comisiones y gastos (CG) y de intereses devengados por cartas de crédito (CCI), créditos documentarios (CDI), letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por IFA (LAI) y los

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

pagarés derivados de operaciones comerciales, emitidos o avalados por IFA (PAI), se presentarán con el mismo número de Código de Reembolso del Instrumento que las originó.

3.3 Año de emisión

Este campo consta de cuatro (4) dígitos y se refiere al año en que se genera el Código de Reembolso. Por ejemplo, para 2010, se utilizará 2010.

3.4 Número de secuencia

Este campo consta de seis (6) dígitos. Su generación corre por cuenta de la IFA al momento de emitir un Instrumento.

3.5 Dígito de chequeo

Este campo consta de un solo (1) dígito que será generado por el método del Módulo 10, del modo siguiente: se calculará sobre los primeros quince (15) dígitos del Código de Reembolso y ocupará la posición 16. Los cuatro dígitos de secuencia eventual, que se indican en el campo que sigue a éste, no forman parte del cálculo para el dígito de chequeo.

Cálculo del dígito de chequeo

- Multiplique por los factores 1,2,1,2,1,2,1,2,1,2,1,2,1,2,1, respectivamente, cada posición del número del Código de Reembolso, empezando desde el primer dígito del extremo izquierdo.
- Sume los dígitos de los productos.
- Reste la suma del siguiente número más alto que termine en cero. Cuando la suma termine en cero, el dígito de chequeo será cero.
- La diferencia es el dígito de chequeo.

Ejemplo:

Banco/plaza	1206
Tipo de Instrumento	1
Año de emisión	2006
Número de secuencia	013457

Cálculo:

Número básico	120612006013457
Factores	1212121212121
Multiplicación	1,4,0,12,1,4,0,0,6,0,1,6,4,10,7
Acumulación de dígitos	1,4,0,3,1,4,0,0,6,0,1,6,4,1,7
Suma	$1+4+0+3+1+4+0+0+6+0+1+6+4+1+7=38$
Siguiente número más alto terminado en cero	40
Resta	$40-38=2$
Dígito de chequeo	= 2

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

3.6 Secuencia eventual de Reembolso

Este campo constará de cuatro (4) dígitos y será utilizado para pagos parciales vinculados, identificados por el mismo Código de Reembolso. La responsabilidad de asignación de esta secuencia corresponderá a la IFA emisora, cuando el Instrumento prevea el pago fraccionado del monto en él indicado o, en su caso, a la IFA que se reembolsa, cuando a través de ella se realice el fraccionamiento del pago de una operación.

Si un Instrumento se paga en fracciones a través de diversas IFA, aquellas que ya hayan efectuado pagos sobre el mismo, comunicarán a las que asuman los siguientes Reembolsos, los números de secuencia eventual de Reembolso ya utilizados.

No se podrá repetir los números de un Código de Reembolso.

4. La responsabilidad de verificar la validez del Código de Reembolso quedará a cargo de las IFA receptoras.
5. Los Instrumentos que no estipulen este Código o que lo contengan con error, no deberán ser aceptados por las IFA receptoras. Si éstas les dieran curso, los Bancos Centrales no reembolsarán dichas operaciones.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 3

CALCULO DE LA RECUPERACION DE COSTOS FINANCIEROS

Todos los pagos que las IFA locales efectúen a favor de IFA del exterior a través del Convenio, estarán afectos a un débito adicional por Recuperación de Costos Financieros, que se aplica para cubrir el costo financiero derivado del desfase entre la fecha de cargo en las cuentas del BCRP y la fecha de cargo a las IFA locales. Este será calculado de la siguiente manera:

$$RCF = (m * r * d)/360$$

Donde:

RCF	=	Recuperación de Costos Financieros
m	=	Monto del débito
r	=	Promedio simple de la LIBOR a 4 meses, reportada por la Asociación de Banqueros Británicos, del mes calendario anterior a la fecha del débito, el que estará incrementado en uno por ciento.
d	=	Período transcurrido entre el débito al BCRP y el débito a la IFA local.

En cualquiera de los siguientes casos las IFA locales no podrán transferir a los clientes, en cuyo nombre se efectúan los pagos al exterior, los débitos por Recuperación de Costos Financieros que le sean cargados por el BCRP:

- a) Cuando el cliente haya cumplido con poner a disposición de la IFA la moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional, para cubrir los pagos, con fecha igual o anterior a la fecha de vencimiento del Instrumento por el cual se efectúa el pago.
- b) Cuando el cliente haya pactado con una IFA local un crédito para cubrir un pago por una operación de importación cuyos intereses sean computables a partir de, o con anterioridad a la fecha de vencimiento del Instrumento por el cual se efectúa el pago.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EXPORTACIONES PENDIENTES DE SER REEMBOLSADOS POR EL CONVENIO DE PAGOS DE ALADI

1. Aspectos generales

Las IFA informarán al BCRP sobre los Derechos de Cobro por exportaciones pendientes de ser reembolsados por el Convenio en mención. Para tal fin deberán seguir las siguientes indicaciones.

- 1.1 Reportar diariamente los Instrumentos emitidos por IFA del exterior que constituyen derechos de cobro para las IFA peruanas, así como las negociaciones, modificaciones o anulaciones que se presenten sobre lo ya reportado.

El plazo para reportar los derechos de cobro no podrá exceder de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de emisión en el caso de cartas de crédito y créditos documentarios, y a partir de la fecha de negociación para los demás Instrumentos de pago recibidos del exterior. En caso de que el registro no se presente oportunamente, el Reembolso sólo podrá ser efectuado con previa conformidad del Banco Central del país emisor del Instrumento.

- 1.2 La información deberá ser transmitida al BCRP hasta las 15:00 horas a través del Sistema de Comunicación SIB-FTP WEB.

2. Aspectos técnicos

- | | | |
|-----|-----------------------|----------------------------------|
| 2.1 | Canal de transmisión: | SICOF |
| 2.2 | Formato del archivo: | TEXTO |
| 2.3 | Longitud de registro: | 132 caracteres |
| 2.4 | Nombre del archivo: | SICOFAAAAMMDDBBUNIDADC.EXTENSIÓN |

SICOF	=	Constante
AAAAMMDD	=	Fecha del día
BB	=	Código del banco local (2 dígitos)
UNIDAD	=	Código de la unidad operativa del banco local (un dígito)
C	=	Correlativo
Extensión	=	TXT

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

3. Diseño del registro

CAMPOS	CARACTERES				OBSERVACIONES
	DEL	AL			
Código del país emisor	1	2	(2)	numérico	
Código de Reembolso SICAP/ALADI	3	22	(20)	numérico	(Alinear a la izquierda)
Instrumento de pago	23	25	(3)	alfabético	Literal (Alinear a la izquierda)
Tipo de operación	26	26	(1)	alfabético	"E" o "N" o "X"
Código banco comercial receptor	27	30	(4)	numérico	
Fecha de emisión o negociación o de aval	31	38	(8)	numérico	AAAAMMDD
Fecha de validez o de pago	39	46	(8)	numérico	AAAAMMDD
Monto en US\$	47	57	(11)	numérico	9 enteros 2 decimales (alinear a la derecha y llenar con ceros a la izquierda)
Código de anulación o modificación	58	58	(1)	alfabético	"E" o "N" (solo si se pone "X" en tipo de operación)
Plazo de financiamiento	59	62	(4)	numérico	En días (Alinear a la derecha)
Nombre del exportador	63	92	(30)	alfanumérico	(Alinear a la izquierda)
Nombre del producto	93	132	(40)	alfanumérico	(Alinear a la izquierda)

4. Descripción de los campos

4.1 Código del país emisor:

01	Argentina
02	Bolivia
03	Brasil
04	Colombia
05	Chile
06	Ecuador
07	México
08	Paraguay
09	Perú (no se utiliza)
10	República Dominicana
11	Uruguay
12	Venezuela

4.2 Código de Reembolso SICAP/ALADI

Es el conjunto de campos y sus respectivos dígitos numéricos (20) destinado a identificar cada uno de los Instrumentos canalizables por el Convenio, que emite o avale la IFA del otro país. Consta de dieciséis (16) dígitos, más cuatro (4) opcionales a utilizarse en el caso de operaciones divisibles.

Al momento de reportarse la emisión del Instrumento los cuatro dígitos opcionales serán "0000" y al reportarse las respectivas negociaciones, los dígitos opcionales se utilizarán en forma secuencial empezando con "0000".

Sólo se registrarán Códigos de Reembolso con diecisiete (17) dígitos en el caso de Instrumentos de pago emitidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

4.3 Instrumento de pago:

CC	=	Carta de crédito
CCI	=	Intereses de cartas de crédito
CD	=	Crédito documentario
CDI	=	Intereses de créditos documentarios
OP	=	Orden de pago
OD	=	Orden de pago divisible
LA	=	Letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por IFA
LAI	=	Intereses de letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por IFA
PA	=	Pagarés derivados de operaciones comerciales, emitidos o avalados por IFA
PAI	=	Intereses de pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por IFA

4.4 Tipo de operación

E	=	Emisión. Son los derechos de cobro de las IFA locales pendientes de negociación (sólo se utiliza para cartas de crédito, créditos documentarios y órdenes de pago divisibles).
N	=	Negociación. Derechos de cobro de las IFA locales que ya fueron negociadas y están pendientes de cobro (órdenes de pago, cartas de crédito, créditos documentarios, letras avaladas, pagarés avalados e intereses).
X	=	Anulación o modificación. De una Emisión (E) o Negociación (N) pendiente de cobro.

4.5 Código banco comercial receptor

Es el código asignado a cada IFA local para operar por el Convenio. Consta de cuatro (4) dígitos (banco/plaza).

4.6 Fecha de emisión o negociación o aval

Es la fecha de emisión del Instrumento de pago recibido del exterior o de la negociación o del aval, según sea el caso.

4.7 Fecha de validez o de pago

Es la fecha de vencimiento de la validez del Instrumento o del pago de la obligación, según sea el caso. Para las cartas de crédito, créditos documentarios, letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por IFA y pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

avalados por IFA, la fecha de Reembolso del Instrumento será igual o posterior a la fecha de pago establecida en la negociación. En el caso de las órdenes de pago y órdenes de pago divisibles, la fecha de Reembolso deberá estar dentro del periodo de validez del Instrumento.

4.8 Monto en US\$.

Monto del cobro en dólares de los Estados Unidos de América.

4.9 Código de anulación o modificación

Sólo se llenará cuando se refiere al tipo de operación "X". Se pondrá "E" cuando se quiere anular o modificar una Emisión, y "N" cuando se quiere anular o modificar una Negociación.

4.10 Plazo de financiamiento.

Es el plazo de financiamiento indicado en días. Si el pago es a la vista se pondrá cuatro (4) ceros.

4.11 Nombre del exportador

Para los casos de los siguientes Instrumentos de pago: CC, CD y OD, sólo se indica el nombre del exportador al registrarse la emisión; en el caso de los otros Instrumentos de pago (OP, LA y PA) al momento de registrarse la negociación.

4.12 Nombre del producto

Para los casos de los siguientes Instrumentos de pago: CC, CD y OD, sólo se indica el nombre del producto al registrarse la emisión; en el caso de los otros Instrumentos de pago (OP, LA y PA) al momento de registrarse la negociación.

5. Constancia de Registro

En el caso que el registro de una operación fuese rechazada por no cumplir con las especificaciones establecidas, el BCRP lo comunicará vía SIB-FTP WEB a la IFA local correspondiente.

6. Contingencia

Si la información no se puede transmitir por el SIB-FTP WEB, las IFA remitirán la información a través de un disquete acompañado de su respectivo listado debidamente firmado por dos funcionarios autorizados.

6.1 La etiqueta externa del disquete indicará:

- Nombre del banco
- Fecha del reporte
- SICO

6.2 El disquete magnético será de 3,5 pulgadas, de doble densidad y doble lado.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- 6.3 Formato del archivo: Texto
- 6.4 Longitud de registro: 132 caracteres
- 6.5 Nombre del archivo: SICOFAAAAMMDDBBUNIDADC.EXTENSIÓN
- 6.6 Diseño del registro: Igual a lo descrito en el punto 3 del presente anexo.

7. Otros

El BCRP podrá solicitar en cualquier momento a las IFA la documentación de las operaciones cursadas por el Convenio.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 5

ESPECIFICACIONES PARA SOLICITAR EL REEMBOLSO DE EXPORTACIONES POR EL CONVENIO DE PAGOS DE ALADI

1. Aspectos Generales

Las IFA solicitarán al BCRP el pago de exportaciones siguiendo las siguientes indicaciones:

Verificar previamente la validez del Código de Reembolso, los requisitos que deben cumplir cada uno de los Instrumentos de pago y la existencia de la operación comercial.

La información deberá ser transmitida al BCRP hasta las 13:00 horas a través del Sistema de Comunicación SIB-FTP WEB. La información transmitida después de las 13:00 horas será atendida al día hábil siguiente.

El BCRP previa verificación del Código de Reembolso, de que el Instrumento de pago ha sido reportado como un derecho de cobro (SICOF) por la IFA local y que se cumple con los demás requisitos establecidos, procederá a atender las solicitudes de Reembolso. Los fondos correspondientes serán acreditados en las cuentas corrientes en moneda extranjera que las IFA mantienen en el Banco Central.

Previo al pago de las solicitudes de Reembolso en el día, el Banco Central a partir de las 13:30 reportará a través del SIB-FTP WEB o, en caso de contingencia por facsímil, los pagos que efectuará a favor de las IFA por las solicitudes de Reembolso que hayan presentado correctamente. El Banco Central considerará válida la información si la IFA no comunica observaciones; en caso contrario, a través del SIB-FTP WEB o, en caso de contingencia, por facsímil la IFA remitirá sus observaciones según modelo adjunto en un lapso de 60 minutos contados a partir de la hora del reporte enviado por el BCRP.

2. Aspectos técnicos

- | | | |
|-----|-----------------------|----------------------------------|
| 2.1 | Canal de transmisión: | SICAP |
| 2.2 | Formato del archivo: | TEXTO |
| 2.3 | Longitud de registro: | 85 caracteres |
| 2.4 | Nombre del archivo: | SICAPAAAAMMDDBBUNIDADC.EXTENSIÓN |
-
- | | | |
|-----------|---|---|
| SICAP | = | Constante |
| AAAAMMDD | = | Fecha del día |
| BB | = | Código del banco local (2 dígitos) |
| UNIDAD | = | Código de la unidad operativa del banco local (un dígito) |
| C | = | Correlativo |
| EXTENSIÓN | = | TXT |

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

3. Diseño del registro

CAMPOS	CARACTERES				OBSERVACIONES
	DEL	AL			
Código de la institución pagadora	1	4	(4)	numérico	
Código del banco central del otro país	5	6	(2)	numérico	
Número de edición	7	10	(4)	Alfanumérico	poner ceros
Código de Reembolso SICAP/ALADI	11	30	(20)	numérico	(alinearse a la izquierda)
Instrumento de pago	31	33	(3)	alfabético	literal (alinearse a la izquierda)
Fecha de emisión del Instrumento de pago	34	41	(8)	numérico	AAAAMMDD (sólo para OP y OD)
Monto en US\$	42	52	(11)	numérico	9 enteros 2 decimales (alinearse a la derecha y llenar con ceros a la izquierda)
(Para uso del Banco Central)	53	75	(23)		dejar en blanco
Número de solicitud del banco local	76	85	(10)	alfanumérico	para uso del banco local

4. Descripción de los Campos

4.1 Código de la IFA pagadora

Es el código asignado a cada IFA local para operar por el Convenio, consta de cuatro (4) dígitos (banco/plaza).

4.2 Código del banco central del otro país

01	Argentina
02	Bolivia
03	Brasil
04	Colombia
05	Chile
06	Ecuador
07	México
08	Paraguay
09	Perú (no se utiliza)
10	República Dominicana
11	Uruguay
12	Venezuela

4.3 Número de edición

Para uso exclusivo del BCRP (poner cuatro ceros).

4.4 Código de Reembolso SICAP/ALADI

Es el conjunto de campos y sus respectivos dígitos numéricos (20) destinado a identificar cada uno de los Instrumentos canalizables por el Convenio, que emite o avale la IFA del otro país. Consta de dieciséis (16) dígitos, más cuatro (4) opcionales a utilizarse en el caso de operaciones divisibles.

Sólo se utilizarán Códigos de Reembolso de diecisiete (17) dígitos en el caso de Instrumentos de pago emitidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

4.5 Instrumento de pago

CC	=	Carta de crédito
CCI	=	Intereses de cartas de crédito
CD	=	Crédito documentario
CDI	=	Intereses de créditos documentarios
OP	=	Orden de pago
OD	=	Orden de pago divisible
LA	=	Letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por IFA
LAI	=	Intereses de letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por IFA
PA	=	Pagarés derivados de operaciones comerciales, emitidos o avalados por IFA
PAI	=	Intereses de pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por IFA

4.6 Fecha de emisión del Instrumento de pago.

Es la fecha de emisión del Instrumento de pago recibido. Sólo se llenará cuando se refiere a Órdenes de Pago (OP) y Órdenes de Pago Divisibles (OD).

4.7 Monto en US\$.

Monto del cobro en dólares de los Estados Unidos de América.

4.8 Número de solicitud de la IFA local

Número dado por la IFA local en forma interna que identifica su operación.

5. Constancia de Registro

En el caso que el registro de una operación fuese rechazada por no cumplir con las especificaciones establecidas, el BCRP lo comunicará a la IFA local correspondiente.

6. Contingencia

Si la información no se puede transmitir por el SIB-FTP WEB, las IFA remitirán la información a través de un disquete acompañado de su respectivo listado debidamente firmado por dos funcionarios autorizados.

6.1 La etiqueta externa del disquete indicará:

Nombre del banco
Fecha de la solicitud de Reembolso
SICAP

6.2 El disquete magnético será de 3,5 pulgadas, de doble densidad y doble lado.

6.3 Formato del archivo: Texto

6.4 Longitud de registro: 85 caracteres

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

6.5 Nombre del archivo: SICAPAAAAMMDDBBUNIDADC.EXTENSIÓN

6.6 Diseño del registro: Igual a lo descrito en el punto 3 del presente anexo

La devolución de los disquetes se hará al siguiente día hábil de su entrega.

7. Anulación de Reembolsos

En el caso en que las IFA locales se reembolsen erróneamente, deberán solicitar la respectiva anulación total o parcial mediante carta dirigida al BCRP, adjuntando la documentación sustentatoria. En ningún caso podrá emitirse otros Instrumentos a efectos de compensar el error o realizar el ajuste.

8. Otros

El BCRP podrá solicitar en cualquier momento a las IFA la documentación de las operaciones cursadas por el Convenio.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Modelo

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA

OBSERVACIONES POR REEMBOLSOS POR CCR-ALADI (1)

FECHA:.....

CLAVE SECRETA:.....(2)

Señores

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Ciudad.-

Att.: Dpto. de Convenios de Crédito y Pagos Internacionales

Con referencia al reporte recibido vía SIB-FTP WEB (facsimil en caso de contingencia) en la fecha, sobre las solicitudes de Reembolso presentadas por nuestra institución a través del CCR-ALADI, por US\$, debemos informarles que(3).

Atentamente,

Firma y sello
Funcionario Autorizado

Firma y sello
Funcionario Autorizado

- (1) La IFA tendrá hasta 60 minutos para enviar esta comunicación, contados a partir de la hora en la que fue remitido el reporte por el BCRP.
- (2) La clave secreta consta de 6 dígitos y será reportada por las IFA al BCRP a inicios de cada semestre, sólo para el caso de envío por facsimil.
- (3) La IFA deberá sustentar el motivo de la discrepancia.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 6

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR IMPORTACIONES PENDIENTES DE SER DEBITADAS POR EL CONVENIO DE PAGOS DE ALADI

1. Aspectos generales

Las IFA informarán al BCRP sobre las Obligaciones Pendientes de ser debitadas por el Convenio en mención. Para tal fin deberán seguir las siguientes indicaciones:

- 1.1 Reportar diariamente los Instrumentos que emitan amparando el pago de importaciones peruanas a través del Convenio de Pagos de ALADI, así como las negociaciones, modificaciones o anulaciones que ocurran sobre lo ya reportado.
- 1.2 La información deberá ser transmitida al BCRP hasta las 15:00 horas a través del Sistema de Comunicación SIB-FTP WEB.

2. Aspectos técnicos

- 2.1 Canal de transmisión: SICOP
- 2.2 Formato del archivo: TEXTO
- 2.3 Longitud de registro: 133 caracteres
- 2.4 Nombre del archivo: SICOPAAAAMMDDBBUNIDADC.EXTENSIÓN
 - SICOP = Constante
 - AAAAMMDD = Fecha del día
 - BB = Código del banco local (dos dígitos)
 - UNIDAD = Código de la unidad operativa del banco local (un dígito)
 - C = Correlativo
 - EXTENSIÓN = TXT

3. Diseño del registro

CAMPOS	CARACTERES				OBSERVACIONES
	DEL	AL			
(Para uso del Banco Central)	1	1	(1)	Númérico	Poner cero
Código del país receptor	2	3	(2)	Númérico	
Código de Reembolso SICAP/ALADI	4	23	(20)	Númérico	(Alinear a la izquierda)
Instrumento de pago	24	26	(3)	alfabético	Literal (Alinear a la izquierda)
Tipo de operación	27	27	(1)	alfabético	"E" o "N" o "X"
(Para uso del Banco Central)	28	31	(4)	alfanumérico	Poner ceros
Fecha de emisión del Instrumento de pago o aval	32	39	(8)	Númérico	AAAAMMDD
Fecha de validez o de pago	40	47	(8)	Númérico	AAAAMMDD
Monto en US\$	48	58	(11)	Númérico	9 enteros 2 decimales (alinear a la derecha y llenar con ceros a la izquierda)
Código de anulación o modificación	59	59	(1)	alfabético	"E" o "N" (solo si se pone "X" en tipo de operación)
Plazo de financiamiento	60	63	(4)	Númérico	En días (alinear a la derecha)
Nombre del importador	64	93	(30)	alfanumérico	(Alinear a la izquierda)
Nombre del producto	94	133	(40)	alfanumérico	(Alinear a la izquierda)

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

4. Descripción de los campos

4.1 Código del país receptor:

01	Argentina
02	Bolivia
03	Brasil
04	Colombia
05	Chile
06	Ecuador
07	México
08	Paraguay
09	Perú (no se utiliza)
10	República Dominicana
11	Uruguay
12	Venezuela

4.2 Código de Reembolso SICAP/ALADI

Es el conjunto de campos y sus respectivos dígitos numéricos (20) destinado a identificar cada uno de los Instrumentos canalizables por el Convenio, generado por la IFA local que emite la obligación. Consta de dieciséis (16) dígitos, más cuatro (4) opcionales a utilizarse en el caso de operaciones divisibles.

Al momento de reportarse la emisión del Instrumento los cuatro dígitos opcionales serán "0000" y al reportarse las respectivas negociaciones, los dígitos opcionales se utilizarán en forma secuencial empezando con "0000".

Sólo se registrarán códigos de Reembolso con diecisiete (17) dígitos en el caso de Instrumentos de pago emitidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

4.3 Instrumento de pago:

CC	=	Carta de crédito
CCI	=	Intereses de cartas de crédito
CD	=	Crédito documentario
CDI	=	Intereses de créditos documentarios
OP	=	Orden de pago
OD	=	Orden de pago divisible
LA	=	Letras correspondientes a operaciones comerciales avalados por IFA.
LAI	=	Intereses de letras correspondientes a operaciones comerciales avalados por IFA.
PA	=	Pagarés derivados de operaciones comerciales, emitidos o avalados por IFA.
PAI	=	Intereses de pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por IFA.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

4.4 Tipo de operación

E = Emisión

Del Instrumento de pago emitido por las IFA locales pendientes de negociación (sólo se utiliza para cartas de crédito, créditos documentarios y órdenes de pago divisibles).

N = Negociación

Del Instrumento de pago emitido por las IFA locales que ya fueron negociadas y están pendientes de pago (órdenes de pago, cartas de crédito, créditos documentarios, letras avaladas, pagarés avalados e intereses).

X = Anulación o modificación

De una Emisión (E) o Negociación (N) pendiente de pago.

4.5 Fecha de emisión del Instrumento de pago o aval

Es la fecha de emisión o aval de la obligación por parte de la IFA local, según sea el caso.

4.6 Fecha de validez o de pago

Es la fecha de vencimiento de la validez del Instrumento o del pago de la obligación, según sea el caso.

4.7 Monto en US\$.

Monto de la obligación en dólares de los Estados Unidos de América.

4.8 Código de anulación o modificación

Sólo se llenará cuando se refiere al tipo de operación "X". Se pondrá "E" cuando se quiere anular o modificar una Emisión, y "N" cuando se quiere anular o modificar una Negociación.

4.9 Plazo de financiamiento

Es el plazo de financiamiento indicado en días. Si el pago es a la vista se pondrá cuatro (4) ceros.

4.10 Nombre del importador

Para los casos de los siguientes Instrumentos de pago: CC, CD y OD, sólo se indica el nombre del importador al registrarse la emisión; en el caso de los otros instrumentos de pago (OP, LA y PA) al momento de registrarse la negociación.

4.11 Nombre del producto

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Para los casos de los siguientes Instrumentos de pago: CC, CD y OD, sólo se indica el nombre del producto al registrarse la emisión; en el caso de los otros Instrumentos de pago (OP, LA y PA) al momento de registrarse la negociación.

5. Constancia de Registro

En el caso que el registro de una operación fuese rechazada por no cumplir con las especificaciones establecidas, el BCRP lo comunicará a la IFA local correspondiente.

6. Contingencia

Si la información no se puede transmitir por el SIB-FTP WEB, las IFA remitirán la información a través de un disquete acompañado de su respectivo listado debidamente firmado por dos funcionarios autorizados.

6.1 La etiqueta externa del disquete indicará:

- Nombre del banco
- Fecha del reporte
- SICOP

6.2 El disquete magnético será de 3,5 pulgadas, de doble densidad y doble lado.

6.3 Formato del archivo: Texto

6.4 Longitud de registro: 133 caracteres

6.5 Nombre del archivo: SICOPAAAAMMDDBBUNIDADC.EXTENSIÓN

6.6 Diseño de registro: Igual a lo descrito en el punto 3 del presente anexo

La devolución de los disquetes se hará al siguiente día hábil de su entrega.

7. Otros

El BCRP podrá solicitar en cualquier momento a las IFA la documentación de las operaciones cursadas por el Convenio.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 7

Navegadores Web o de red (del inglés web browser) es el programa que permite visualizar la información que contiene el SIB-FTP WEB que se encuentra alojado en el servidor del BCRP:

- Navegador Web Internet Explorer v6.x o superior
- Navegador Web FireFox v3.x o superior